



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de enero dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2021-00638-00

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado la notificación de los codemandados HÉCTOR ALFONSO BRICEÑO BERNAL y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones para la notificación personal de dichos demandados en debida forma, para lo cual se le concede un término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito, de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

004

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bba65d37f7fa95fa89e2cf7fed121c05ec7949c6cb8b3071b0e08d1445ea33**

Documento generado en 13/01/2022 12:08:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>